

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que él demandante presentó subsanación en forma oportuna. Sírvase proveer-
Buenaventura Valle.,9 de junio de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00057 PERSIDES OROZCO RIASCOS. Contra DISTRITO DE BUENAVENTURA.** Buenaventura V., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 456

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora **PERSIDES OROZCO RIASCOS** contra **DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA.**, entidad representada legalmente por su alcalde **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA** o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda al **DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA.**, conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada que con la contestación deberá aportar los documentos que se hallen en su poder y que estén relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el

parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

CUARTO: NOTIFIQUESE conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.45 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: Junio 11/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria